

RESOLUCION -D- N° 521/2011

**Salta, 22 de Diciembre de 2011
Expediente N° 12.644/11**

VISTO la Resolución N° CD-530/11 de esta Facultad, a través de la cual se llama a Inscripción de Interesados para cubrir mediante Evaluación de Antecedentes y Entrevista, nueve (9) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva para desempeñar funciones docentes en el Area Especifica en el Curso de Apoyo para el Ingreso a la Universidad 2.012 (CIU) de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Resolución N° CS-519/10 – Reglamento para los llamados a inscripción de interesados para la cobertura de cargos temporarios destinados al CIU 2012.

Que ante la necesidad de comenzar con las actividades académicas del Curso de Apoyo para el Ingreso a la Universidad 2.012 (CIU) de esta Facultad, la Señora Decana determina que las designaciones de los docentes sean emitidas ad-referéndum del Consejo Directivo.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(Ad-referéndum del Consejo Directivo)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Designar temporariamente al **Lic. Enzo GONCALVEZ de OLIVEIRA**, D.N.I. N° 31.077.330, como Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, para desempeñar funciones docentes en el Area Especifica en el Curso de Apoyo para el Ingreso a la Universidad 2.012 (CIU) de esta Facultad, a partir de la toma de posesión y por el término de dos meses (mediados de Diciembre/11 – Febrero y mediados de Marzo de 2.012).

ARTICULO 2º: La imputación del gasto que demande las presentes designaciones se efectuará según lo establecido por Resolución CS-409/11.

RESOLUCION -D- N° 521/2011

**Salta, 22 de Diciembre de 2011
Expediente N° 12.644/11**

ARTICULO 3°: El Lic. Goncalvez de Oliveira deberá presentarse en la Dirección General de Personal de esta Universidad, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

ARTICULO 4°: Disponer que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, el docente designado recién podrá tomar posesión del mismo, desconociendo esta Unidad Académica toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo anterior.

ARTICULO 5°: El profesional deberá asumir dentro de los plazos estipulados por el Artículo 49 de la Resolución N° 661/88 y modif.. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos Regulares de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría.

ARTICULO 6°: Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por Resolución N° CS-342/10.

ARTICULO 7°: Hágase saber y remítase copia a: Dirección General de Personal e interesado y elévese al Consejo Directivo para su correspondiente convalidación.

img

LIC. CECILIA PIU DE MARTIN
SECRETARIA

MGS. NIEVE CHAVEZ
DECANA